



VISTO, la nota presentada por la Secretaria de Posgrado de esta Facultad, elevando para su autorización, el Protocolo de Trabajo, Presentado por la Prof. Celia Basconzuelo, para su firma entre esta Unidad Académica y el Centro de Estudios de la Argentina Rural (CEAR); y

CONSIDERANDO

Que el mismo, se enmarca en el Convenio celebrado entre la UNRC y la Universidad Nacional de Quilmes en el CIN, en el año 1994.

Que este Protocolo de Trabajo, tiene como finalidad, el asignar carácter formal a las actividades de colaboración institucional orientadas a la capacitación y la investigación en el área de las ciencias sociales y particularmente a los estudios agrarios.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 17 de junio del año 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al Decanato de esta Unidad Académica, para la firma del Protocolo de Trabajo presentado la Secretaría de Posgrado de esta Unidad Académica, entre la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC, representada, en este acto por la Sra. Decana Prof. Gisela Vélez y el Centro de Estudios de la Argentina Rural (CEAR) de la Universidad Nacional de Quilmes, representado por la Dra. Noemí Girbal Blanca y el Sr. Rector de la Universidad, Dr. Mario Lozano, el que obra con dos (2) fojas y como único Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones al Sr. Rector de la UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 211/2014



ANEXO
Resol. C.D. N° 211/2014

PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ARGENTINA RURAL (CEAR) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

En el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre Universidades Nacionales y Provinciales, la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante la Facultad, representada en este acto por la Sra. Decana, Prof. Gisela VELEZ, por una parte y el Centro de Estudios de la Argentina Rural de la Universidad Nacional de Quilmes, representado en este acto por su Directora Dra. Noemí GIRBAL BLANCHA y el Sr. Rector de la Universidad, Dr. Mario LOZANO, en adelante CEAR, representado por su, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente protocolo de trabajo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: Objetivos del protocolo:

El presente protocolo tiene la finalidad de asignar carácter formal a las actividades de colaboración institucional orientadas a la capacitación y la investigación en el área de las ciencias sociales y, particularmente, la referida a los estudios agrarios.

Segunda: Términos de referencia:

Para la organización, supervisión y análisis de la puesta en marcha del presente protocolo de trabajo, la Facultad de Ciencias Humanas designa a la Dra. Celia BASCONZUELO, actual directora de la Maestría en Ciencias Sociales de la UNRC, y la UNQ a la Dra. Martha RUFFINI, investigadora del CEAR.

Tercera: Características de las actividades por realizar:

Las actividades encuadradas en el presente protocolo se refieren a todas aquellas tareas de índole académica orientadas a la implementación *de cursos* de posgrado, asesoramiento profesional en los casos de dirección de tesis de maestría o doctorado, integración de jurados de tesis de posgrado, consulta de material bibliográfico y de fuentes que faciliten la ejecución de los trabajos finales, intercambiar investigadores a los fines del presente protocolo de trabajo, facilitar pasantías de alumnos de posgrado entre ambas instituciones.

Las instituciones firmantes del presente protocolo comprometen su colaboración para compartir resultados, documentos, estadísticas, datos puntuales, etc., a los fines de complementar y enriquecer el objetivo en cuestión,

Cuarta: Certificación de las actividades:

Las certificaciones correspondientes serán extendidas por las instituciones participantes y a pedido de los agentes interesados en las actividades.

Quinta: Condición Económica y Relación Laboral:

Todas las actividades de capacitación que se originen en el marco de la presente vinculación institucional y que involucren a personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto y de la Universidad Nacional de Quilmes a través del CEAR, se registrarán por las disposiciones reglamentarias vigentes en ambas instituciones.



Los gastos emergentes de las ejecuciones parciales del presente protocolo de trabajo, serán solventados de conformidad con lo que se acuerde en cada caso particular.

Las instituciones se responsabilizan por la correspondiente cobertura de seguro para la participación de cada uno de sus representantes en las actividades que motivan el presente protocolo.

Sexta: Vigencia del protocolo:

Las actividades enmarcadas en el presente protocolo tendrán una duración equivalente a dos años.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en las ciudades de Río Cuarto (Córdoba) y Bernal (Buenos Aires), a los días del mes de junio del año dos mil catorce.